



DEPENDENCIA: REGIDORES
SECCIÓN: REGIDORES
NUMERO OFICIO: 1516/2023

Tecate, B. C. a 23 de octubre de 2023
ASUNTO: Se remite Dictamen

"2023 Año de Francisco Villa, revolucionario del pueblo"

LIC. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
Presente:

Por medio del presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo. Asimismo, en cumplimiento al artículo 136 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, se anexa el **Dictamen XXIV BIENESTAR-001/2023** de la Comisión de Bienestar, relativo a la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA "ADOPTA TU ESPACIO VERDE"**, Lo anterior, con el objetivo que continúe con el proceso legislativo correspondiente.

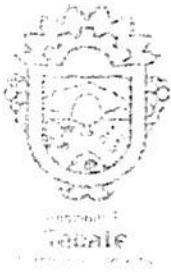
Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SARAHI OSUNA ARCE
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISION DE BIENESTAR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE B. C.

22 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



DICTAMEN XXIV- BIENESTAR-001/2023

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, LA COMISIÓN DE BIENESTAR, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA “ADOPTA TU ESPACIO VERDE”, EN MÉRITO DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 27 de abril de 2023, el H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, tuvo a bien celebrar Sesión de Cabildo número 29 de carácter Extraordinaria, dentro de la cual, específicamente en el punto 6.2 del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal en atención a lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, anunció la turnación de la INICIATIVA DE ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA “ADOPTA TU ESPACIO VERDE” a la Comisión Permanente de Bienestar.

2.- Mediante oficio número 0625/2023 a folio 008038, de fecha 28 de abril de 2023, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se remitió a la Regidora Sarahí Osuna Arce en su carácter de Coordinadora de la Comisión de Bienestar, *INICIATIVA DE ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA “ADOPTA TU ESPACIO VERDE”* para que una vez estudiada, analizada y discutida por la comisión, se formulara el dictamen correspondiente.



3.- El proyecto de Iniciativa mencionado en el numeral precedente fue presentado a iniciativa de la C. Síndico Procurador María Teresa Méndez Vélez y la C. Regidora Sarahi Osuna Arce.

4.- En fecha veintinueve de mayo de 2023, las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de BIENESTAR, en el ámbito de la competencia que les otorga el *Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California*, celebraron su décimo novena sesión, dentro de la cual se expuso entre otras cosas: *lo que nosotros queremos hacer con esta iniciativa es incentivarlos y realizarles la invitación ya se por su cercanía o colindancia. Esto acompañado de una socialización en medios locales y plataformas oficiales a fin de fortalecer la iniciativa y darla a conocer. Entonces quedamos en compartir los formatos y homologar e ir generando dictamen para darle el curso legal a esta propuesta.*

5.- En fecha veintinueve de agosto de 2023, los munícipes integrantes de la Comisión de BIENESTAR, en el ámbito de la competencia que les otorga el *Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California*, celebraron su décimo novena sesión, con la finalidad de proceder al análisis, estudio y revisión de la documentación recibida y una vez concluida acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia



general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen (entre otros) la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal.

SEGUNDO.- El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, siendo su objeto, la organización de la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.

TERCERO.- La *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en la fracción I del artículo 3, establece que: "...los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En atención al Transitorio Segundo de la iniciativa que hoy se dictamina para el trámite de adopción de los espacios verdes se emiten los siguientes:

Requisitos

- 1.- Escrito de solicitud de adopción de área verde dirigido a la o el titular de la Dirección de Protección al Ambiente.
- 2.- Formato de solicitud de adopción (anexo uno al presente dictamen).
- 3.- Comprobante de domicilio.



4.- Copia de Instrumento de representación legal (Persona Moral)

5.- Registro Federal de Contribuyentes (Persona Moral)

Condiciones

1.- El área verde a adoptar deberá ser propiedad del gobierno Municipal.

2.- La adopción del área verde tendrá la vigencia que determine la Dirección de Protección al Ambiente, la cual no excederá el periodo constitucional del Ayuntamiento de que se trate.

3.- Una vez autorizada el área de adopción, la persona física o moral beneficiada instalará letrero de adopción en dicho espacio, bajo el formato o características que para tal efecto establezca la Dirección de Protección al ambiente.

Emisión

Carta compromiso emitida por la entidad coordinadora y que deberá suscribir la persona interesada.

En atención a los antecedentes y consideraciones precedentes y en virtud de la documentación turnada por la Secretaría del Ayuntamiento para el dictamen correspondiente, los ediles integrantes de esta Comisión consideran procedente aprobar la iniciativa en términos de la argumentación presentada y someter a la consideración de ese H. Cuerpo Edilicio el presente dictamen en atención a los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES



La presente Iniciativa se elabora bajo el amparo de lo dispuesto en el Artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 apartado A fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California 3, 4, 5 fracción IV, 9 fracción II y IV, 119 fracción I y demás aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y artículos 2, 5, 99, 100 fracción I, 108 fracción XI, 130, 133, 134 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

En mérito de lo expuesto con anterioridad, los Regidores integrantes de la Comisión de BIENESTAR del H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, someten a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio para su discusión y en su caso aprobación, debidamente fundados y motivados los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en mérito de sus atribuciones legales, aprueba **la creación del Programa "Adopta tu espacio verde"**.

SEGUNDO. - El Programa **"Adopta tu espacio verde"** será coordinado por la o el Titular de la Dirección de Protección al Ambiente, auxiliada por la Dirección de Administración Urbana e Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California y supervisada para el seguimiento por la Dirección de Obras Públicas a través de la jefatura de Parques y Jardines y Dirección Jurídica en lo que a sus atribuciones corresponda.

TERCERO.- Las áreas verdes susceptibles de adopción podrán ser andadores, camellones, parques, parques lineales, jardines y jardineras que se encuentren



dentro de la propiedad y/o posesión del Gobierno Municipal de Tecate, Baja California.

CUARTO.-

TRANSITORIOS.

Primero.- Podrán participar en el Programa "Adopta tu espacio verde" personas físicas, asociaciones civiles, comités vecinales y empresas de la localidad.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tecate, a fin de que de difusión del Programa "Adopta tu espacio verde" en la página oficial del Gobierno Municipal y redes sociales oficiales.

Tercero.- En el supuesto de que exista modificación normativa municipal que implique la extinción o transformación de las Direcciones involucradas la Coordinación del Programa que a través del presente dictamen se aprueba será ejecutada por la o el titular de la dependencia que asuma dichas funciones.

Cuarto.- A las personas físicas, asociaciones civiles, comités vecinales y empresas de la localidad que participen en el Programa "Adopta tu espacio verde", se les otorgará la **Condonación del 100% de Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal en el que se encuentre vigente su autorización de adopción de espacio verde, así como sus años anteriores.

Quinto.- A las personas físicas, asociaciones civiles, comités vecinales y empresas de la localidad que participen en el Programa "Adopta tu espacio verde", y que no cuenten con ningún tipo de **Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal en el que se encuentre vigente su autorización de adopción de espacio verde,



así como sus años anteriores, podrán recibir un subsidio del 2% de descuento en el pago del Impuesto Predial respectivo (aplicable del 01 de abril al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal).

Sexto.- Se instruye a la Tesorería Municipal a fin de que lo especificado en el punto inmediato anterior sea incluido en el apartado respectivo del proyecto de iniciativa de Ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para nuestro municipio.

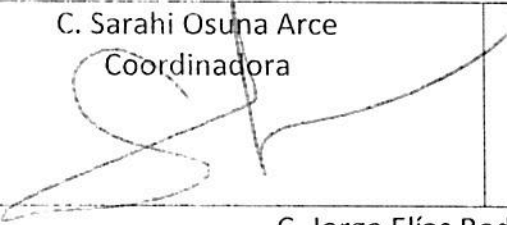
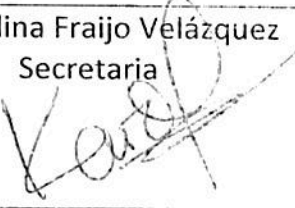
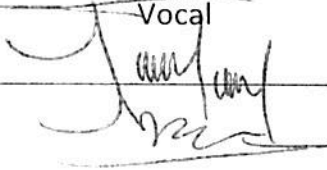
Séptimo.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Octavo.- Las Dependencias involucradas deberán dar cumplimiento al presente Acuerdo en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir del inicio de su vigencia.

Noveno.- Remítase el presente Acuerdo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

Atentamente,


**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE BIENESTAR**

C. Sarahi Osuna Arce Coordinadora 	C. Karolina Fraijo Velázquez Secretaria 
C. Jorge Elías Rodríguez Valdez Vocal 	



Tecate, Baja California a los ___ días del mes de _____ de 202__

Solicitud de adopción de área verde.

Nombre o razón social.-	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	
Dirección, calle y número:	
Colonia:	
Representante legal de la persona moral:	
Teléfono:	
correo electrónico:	
Ubicación del área verde (calle y colonia):	
Superficie aproximada a adoptar:	
Croquis de ubicación:	



Tecate, Baja California a los ____ días del mes de _____ de 2022

Dirección de protección al ambiente

Del Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

Quien suscribe (nombre de la persona física o moral) me comprometo a realizar acciones necesarias para el mantenimiento del área verde otorgada en adopción por el Gobierno Municipal de Tecate, Baja California con vigencia a partir del (fecha de inicio) y hasta el (fecha de conclusión), identificada como: (clave catastral, superficie, calle y colonia); acciones consistentes en: Limpieza, brindarle riego constante para evitar que se seque, fertilizarla según sus necesidades y procurar un aspecto adecuado de los árboles y pasto mediante su poda regular, así como no darle uso distinto a dicha área.

Así mismo manifiesto que la adopción del área verde identificada dentro del presente documento no genera al suscrito ningún derecho de propiedad y/o posesión referente al inmueble mencionado, comprometiéndome a devolverlo a la conclusión de la vigencia líneas arriba señalada.

Atte.

(nombre y firma de la persona física,

nombre y firma del representante legal para persona moral)